



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0141-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de agosto 2022

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 043-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 19/04/2022; OFICIO N° 714-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 11/08/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante la resolución del visto en el artículo primero de se dispuso lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 087-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Institución Educativa Secundaria Chancay Baños distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2465515, la misma que asciende a una Inversión Total de S/. 224,068.69 (Doscientos veinticuatro mil sesenta y ocho con 69/100 Soles), y con un **Saldo a Favor de la Contratista de S/. 29.797.75** (Veintinueve mil setecientos noventa y siete Con 75/100 Soles); en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, la resolución ut supra se emitió en virtud del Oficio N° 084-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT(e), de la División de Supervisión y Liquidaciones, en el que se omitió advertir el Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación Contrato de Obra; lo cual es remitido mediante Oficio N° 714-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 11 de agosto 2022, por la Sub Gerencia de Operaciones con la finalidad de que se integre a la precitada resolución.

Que, estando a lo antes expuesto y habiéndose omitido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 19 de abril 2022, la decisión que disponga que el **Anexo - Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación Contrato de Obra; forme parte integrante de la resolución**, es preciso integrar la parte resolutive de la misma, donde se precise adicionar tal omisión, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 156° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la INTEGRACIÓN al Artículo primero de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 19 de abril 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, **INCLÚYASE** el siguiente párrafo conforme a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- ✓ **DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 087-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Institución Educativa Secundaria Chancay Baños distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2465515, la misma que asciende a una Inversión Total de S/. 224,068.69 (Doscientos veinticuatro mil sesenta y ocho con 69/100 Soles), y con un **Saldo a Favor de la Contratista de S/. 29.797.75** (Veintinueve mil setecientos noventa y siete Con 75/100 Soles), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- ✓ **DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 087-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Institución Educativa Secundaria Chancay Baños distrito de Chancay Baños, provincia de Santa Cruz, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2465515, la misma que asciende a una Inversión Total de S/. 224,068.69 (Doscientos veinticuatro mil sesenta y ocho con 69/100 Soles), y con un **Saldo a Favor de la Contratista de S/. 29.797.75** (Veintinueve mil setecientos noventa y siete Con 75/100 Soles), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el **Anexo denominado Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación Contrato de Obra; que forma parte integrante de la presente.**



ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 19 de abril 2022, debiendo notificarse la presente a los órganos competentes de la Entidad, incluido al responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, a fin de que cualquier observación lo realice de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENCIA SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
SUB GERENCIA DE OPERACIONES



CUADRO N° 01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE OBRA N.° 087-2020-GSRCHOTA

OBRA: "REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
CHANCAY BAÑOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	CONTRAT. SUPERV.: ING. MALCOLM ERICH HERRERA CAYOTOPA
EJECUTOR: ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	JEFE SUPERVISIÓN: ING. MALCOLM ERICH HERRERA CAYOTOPA

CONCEPTO	VALORIZACIONES, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJEC. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Obra N° 01 (Sin IGV)	16,874.96	16,874.96	0.00
Valorización de Obra N° 02 (Sin IGV)	37,753.53	37,753.53	0.00
Valorización de Obra N° 03 (Sin IGV)	93,055.44	93,055.44	0.00
Valorización Adicional de Obra N° 01 (Sin IGV)	17,671.06	16,952.46	718.60
Renuncia en Valoriz. Adicional N° 01, al Incremento de Presupuesto por Adic. de Obra N° 01 (Sin IGV) - Carta N° 065-2021/ARQING/ MAPD/G.G. - con Firma Certificada por Notario	-718.60	0.00	-718.60
TOTAL VALORIZACIONES CP	164,636.39	164,636.39	0.00
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS (El Contratista no realizó el cálculo de los reajustes por Fórm. Polin. en las Valorizaciones Presentadas)			
B.1.- REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL			
Reajuste de Valorización N° 01 (Sin IGV)	2,581.87	0.00	2,581.87
Reajuste de Valorización N° 02 (Sin IGV)	5,776.29	0.00	5,776.29
Reajuste de Valorización N° 03 (Sin IGV)	16,395.80	0.00	16,395.80
Reajuste de Valorización Adic. N° 01 (Sin IGV)	1,502.17	0.00	1,502.17
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS	26,256.13	0.00	26,256.13
(C) ADELANTO DIRECTO			
Adelanto Directo (Sin IGV)	0.00	24,695.46	-24,695.46
TOTAL DE A.D.	0.00	24,695.46	-24,695.46
(D) AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO			
D.1.- AMORTIZACIONES A.D. EN VALORIZ.			
Amort. A.D. Valorización N° 01 (Sin IGV)	0.00	-2,531.24	2,531.24
Amort. A.D. Valorización N° 02 (Sin IGV)	0.00	-5,663.03	5,663.03
Amort. A.D. Valorización N° 03 (Sin IGV)	0.00	-16,501.19	16,501.19
TOTAL, DE AMORTIZACIÓN A.D.	0.00	-24,695.46	24,695.46
(E) DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO			



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
SUB GERENCIA DE OPERACIONES



Deducción de A.D. de Valorización N° 01 (Sin IGV)	-81.58	0.00	-81.58
Deducción de A.D. de Valorización N° 02 (Sin IGV)	-182.51	0.00	-182.51
Deducción de A.D. de Valorización N° 03 (Sin IGV)	-130.40	0.00	-130.40
Deducción de A.D. de Valor. Adicional N° 01 (Sin IGV)	-609.30	0.00	-609.30
TOTAL DEDUC.QUE NO CORRESP. A.D.	-1,003.80	0.00	-1,003.80
(F) DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES			
Deducción de A.M. de Valorización N° 01 (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
Deducción de A.M. de Valorización N° 02 (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
Deducción de A.M. de Valorización N° 03 (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUC. QUE NO CORRESP. A.M.	0.00	0.00	0.00
(G) PAGO DE PARTIDA CON AUTORIZACIÓN DE TITULAR DE LA ENTIDAD			
No se realizó ningún trámite	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGO PART. AUTORIZ. POR TITULAR	0.00	0.00	0.00
(H) INTERESES POR PAGO DE VALORIZACIONES			
	0.00	0.00	0.00
(I) TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F+G+H)	189,888.72	164,636.39	25,252.33
(J) I. G. V. (18 %)	34,179.97	29,634.55	4,545.42
(K) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (I+J)	224,068.69	194,270.94	29,797.75
(L) PENALIDADES			
Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
(M) SALDO TOTAL (K+L)			29,797.75

Nota: El saldo corresponde a los siguientes pagos con IGV

Reajustes por Fórmula Polinómica de las Valorizaciones, con Deducción por Adelanto Directo:

S/ 29,797.75